Salta, 19 AGO 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº: 01148/24

VISTO:

El expediente Ente Regulador Nº 267-61177/24, caratulado: "URIBURU, Inés. Solicitud de Licencia Extraordinaria Art. 58 – Decreto Provincial Nº 4118/97", el Acta de Directorio Nº 38/24, y,

CONSIDERANDO:

Que vuelve a dictamen de la Gerencia Jurídica el expediente de la referencia, de cuyo análisis surge que en fecha 15/08/24, la Srta. Inés Uriburu, D.N.I. Nº 29.337.624, presenta renuncia al cargo que detentaba en el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta, respecto del cual se encontraba en uso y goce de licencia extraordinaria especial sin goce de haberes, autorizada mediante Resolución Ente Regulador Nº 206/24, desde el 16/02/2024 (fs. 06).

Que, asimismo, la citada Agente solicita se expida certificación de servicios por los años trabajados en la institución y se practique la correspondiente liquidación final.

Que, a fs. 10 obra informe del Área de Recursos Humanos del ENRESP en el que se detalla que la Sta. Uriburu ingresó al Organismo en fecha 03/03/2009, y que desde el 01/10/2011 es personal de planta permanente del Ente Regulador por imperio de la Resolución Ente Regulador Nº 873/11. Agrega el Área interviniente que la situación de revista de la agente es la de Asistente Profesional, Subgrupo 1.

Que, llegados a este punto, cabe recordar lo expresado por el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 5546 (Estatuto del Empleado Público), el cual expresa: *"Extinción de la relación laboral: La relación y el carácter de empleado público se extingue por las siguientes causas:... c) por renuncia del agente."*

Que a su vez, el artículo 9º de la referida Ley Provincial dispone: *"Todo agente cuya relación de empleo se haya extinguido por las causas enumeradas en el artículo anterior, no tendrá derecho a indemnización alguna, con excepción del caso previsto en el inciso e) del art. 8º cuando correspondiese ese beneficio por aplicación de las leyes de accidente de trabajo y enfermedades profesionales."*

Que de la normativa citada, surge que la relación y el carácter de empleado público *se* extinguen sin derecho a indemnización, cuando el trabajador renuncia a su cargo.

Que en orden a la circunstancia de hecho expuesta (presentación de renuncia efectuada por la Srta. Inés Uriburu), y teniendo presente la normativa vigente citada, esta Gerencia Jurídica dictamina que se encuentra cumplida la condición fijada por la misma (art. 8º, inciso c), de la Ley 5546) que habilita al Directorio a aceptar la renuncia presentada por el Agente en cuestión y en su mérito declarar extinguida la relación de Empleo Público que existe entre la Srta. Inés Uriburu y este Ente Regulador de los Servicios Públicos, a partir de la fecha de presentación de la renuncia.

Que por lo expuesto, la Gerencia Jurídica dictamina además, que corresponde instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera de este ENRESP, a fin de que practique la liquidación final de la agente y ponga la misma a su disposición, debiendo comprender los haberes mensuales devengados hasta el día 15/08/2024.

Que por su parte el Directorio, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos al Dictamen Jurídico antes desarrollado, por los fundamentos en él expuestos.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.-

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia presentada por la **SRTA. INÉS URIBURU, D.N.I Nº 29.337.624** y en su mérito **DECLARAR** extinguida la relación de Empleo Público que vincula a dicha Agente con este Ente Regulador de los Servicios Públicos a partir del día 16/08/2024, de conformidad con el art. 8º, inciso c), de la Ley Provincial Nº 5546, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados; ello así por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

01148/24

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a efectuar la liquidación final de los haberes devengados pendientes de pago hasta el 15/08/2024, correspondientes a la **SRTA. INÉS URIBURU,** y poner la misma a su disposición; ello así por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, notificar y oportunamente archivar.-

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS